



# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION MUNICIPAL (PAEM)



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

C. LIC MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29 FRACCIÓN III, 47, 48, 49, 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

## PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION MUNICIPAL (PAEM)

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 27, 45, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numerales Décimo Sexto y Trigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, 76 párrafo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se emite el Programa Anual de Evaluación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016 del Municipio de Balancán, Tabasco, con el propósito de dar a conocer las Evaluaciones que se realizarán en el 2016 correspondientes al ejercicio fiscal 2016.

## CONSIDERACIONES GENERALES

### 1. El Programa Anual de Evaluaciones tiene como objetivos:

- a) Determinar, en términos del numeral Décimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas del Municipio.
- b) Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
- c) Articular los resultados de las evaluaciones como elemento relevante para fortalecer la administración de los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

Boatice Dominguez Perez  
 Concepcion Barron Sanchez  
 Norma Nunez

*[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]*



# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION MUNICIPAL (PAEM)



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

2. Para efectos del presente documento, de acuerdo a los conceptos considerados en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo de 2007; se entenderá por:

- a) **Consejo:** El Consejo Estatal de Evaluación.
- b) **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- c) **Consejo Municipal.-** Consejo Municipal de Evaluación.
- d) **Entes Públicos.-** los Poderes del Estado, Órganos Autónomos y Municipios del Estado de Tabasco.
- e) **Evaluación externa:** a la que realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.
- f) **Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de los programas estatales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impactos y sostenibilidad;
- g) **Ley:** Ley de Planeación.
- h) **LGCG:** a la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- i) **Lineamientos Federales:** a los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007.
- j) **Lineamientos Estatales:** los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios para el Estado de Tabasco.
- k) **Marco Lógico.-**a la metodología para la elaboración de la MIR, mediante la cual se describe el fin, propósito, componentes y actividades, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos de los programas presupuestales.
- l) **PAE:** Programa Anual de Evaluación.

Bestin Domínguez Priet  
 Leonardo Benavé Sandoval  
 Norma A. Nuñez C.



# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION MUNICIPAL (PAEM)



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

- m) **Proceso presupuestario:** al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestario, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas,
- n) **Programas Presupuestales:** a los programas relativos a funciones de gobierno y desarrollo social o económico, previstos en el Presupuesto General de Egresos del Estado de cada ejercicio fiscal.
- o) **SED:** al Sistema de Evaluación de Desempeño;
- p) **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- q) **TdR:** a los Términos de Referencia;

Y para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, podrán aplicarse los siguientes tipos de evaluación:

I. Evaluación de Programas: las que se aplican a cada programa, las cuales se dividen en:

- a) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores;
- b) **Evaluación de Indicadores:** analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados;
- c) **Evaluación de Procesos:** analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- d) **Evaluación de Impacto:** identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa;
- e) **Evaluación Específica:** aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo, y

II. Evaluaciones Estratégicas o a Políticas Públicas: evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Bonita Domínguez Pérez  
Consuelo Bruma Soto*

*NORMA NUNZUEC*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION MUNICIPAL (PAEM)



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Las evaluaciones a que se refieren las fracciones anteriores se deberán llevar a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto del ente público o entidad responsable del programa, o por el CONEVAL en el ámbito de su competencia y cuando este así lo determine.

La evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño así como del programa de mejoramiento de la gestión, y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario aplicable.

Las evaluaciones deberán realizarse por:

1. Instituciones académicas de educación superior y de investigación.
2. Personas físicas o morales especializadas en la materia.
3. Organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento en la materia.

También, podrán realizarse contrataciones para que las evaluaciones abarquen varios ejercicios fiscales, esto en base al numeral trigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública del año 2007, párrafo tercero, "Las dependencias, entidades, y el Consejo en el ámbito de su competencia, podrán contratar diferentes tipos de evaluaciones, incluyendo las complementarias, de un mismo programa federal tanto en uno como en varios ejercicios mediante esquemas de contratación plurianuales conforme a las disposiciones aplicables".

El CONAC en cumplimiento con la LGCG emite la normativa para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

El ámbito de aplicación de estas disposiciones son de observancia para la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

En el numeral 11, refiere que para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, los entes públicos podrán aplicar los tipos de evaluación determinados en el numeral Décimo Sexto de los Lineamientos de Evaluación de la APF.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

Brenda Demayo Pérez  
 Encabezado Bases Simuladas  
 Norma Martínez

*[Large handwritten signature and stamp at the bottom of the page]*



# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION MUNICIPAL (PAEM)



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

### 3. Tipo de evaluación a realizar

La evaluación que se realizará este año, son del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del ciclo fiscal 2016.

El tipo de Evaluación a desarrollarse por el evaluador externo será:

**A. Una evaluación específica del destino y uso del proyecto de inversión de los recursos del FISM para el año 2016**, conforme a lo señalado en el primer párrafo del artículo 33 de la LCF, que refiere como destino a la población y ciertas localidades. También se deberá consultar en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el título segundo, numeral 2.1, que especifica la población objetivo y el Inciso B, del apartado 2.3, que hace referencia a la localización geográfica.

### 4. Metodología

#### A. Evaluación Específica del destino y uso de los recursos del FISM

▶ **Objetivo General**

Evaluar la orientación de los recursos del Fondo hacia los destinos y usos previstos en las disposiciones normativas aplicables para el ejercicio fiscal 2016

▶ **Objetivos Específicos**

- ▶ Evaluar si la inversión de los recursos está orientada a atender las carencias sociales.
- ▶ Evaluar si con ello se estima que se contribuye a los objetivos estratégicos de la política en materia de reducción de algunos aspectos de la pobreza multidimensional.
- ▶ Evaluar si el recurso se invirtió en áreas correctamente focalizadas.
- ▶ Medir la mejora en el destino de la inversión pública hacia la pobreza multidimensional.
- ▶ Estimar la disminución de las vulnerabilidades sociales.

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten text: "Revisor: Desamparado Pérez Contreras Berrón Jiménez"]*

*[Handwritten text: "Norma A. Urrutia"]*

*[Large handwritten signature at the bottom center]*

*[Handwritten signature at the bottom right]*



# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION MUNICIPAL (PAEM)



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Los TdR's para la evaluación Específica del destino y uso de los recursos del FISM, se detallan en el documento para dicho fin, el cual se anexa a este PAEM.

## 5. Informe de las Evaluaciones

Una vez efectuadas las evaluaciones, se generará un Informe Final detallando:

- Índice general de la evaluación
- Introducción
- Capitulo
- Resultados de la evaluación del uso y destino de los Fondos en los años fiscales correspondientes.
- Resultado de la evaluación de consistencia en materia de Diseño cubriendo los requerimientos de los contenidos previstos en las normas correspondientes.
- Conclusiones (Hallazgos y recomendaciones)
- Referencias
- Anexos de los instrumentos aplicados y soporte documental y estadístico.
- Resumen Ejecutivo (Word y PDF)
- Presentación Ejecutiva (PPT)

## 6. Cronograma de Ejecución

La evaluación se desarrollará conforme lo siguiente:

PERIODO	ACTIVIDAD
Enero	Selección y Contratación del Consultor Externo
Enero	Proceso de la Evaluación
Febrero	Informe de Resultados
Febrero	Publicación de Resultados





# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION MUNICIPAL (PAEM)



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

## 7. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de la evaluación.

El Municipio deberá de dar seguimiento hasta su conclusión a los aspectos susceptibles de mejora derivados del trabajo para su implementación, seguimiento y rendición de cuentas.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las Evaluaciones, correspondientes al Ejercicio Fiscal señalado, deberá ser considerada por el Municipio como parte de un proceso gradual y progresivo durante 2016 y para los procesos presupuestales subsecuentes.

Las Evaluaciones en curso establecidas en PAEM anteriores, deberán continuar hasta su conclusión y dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia.

## 8. Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados

El Municipio deberá publicar y dar transparencia a los informes de las evaluaciones en los términos de las disposiciones aplicables.

De conformidad con el Consejo Municipal, se integrará la información relativa al avance de cumplimiento de metas, a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento a los compromisos de mejora. Asimismo, publicará dicho información en su página de Internet y la integrará a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

Los informes finales presentados deberán difundirse a través de la página de Internet del Municipio, así como remitirán los mismos al Consejo a fin que éste lo publique en su respectiva página de internet, y para el caso de Programas Presupuestarios financiados con recursos federales, en el artículo 110, fracción II, de la LFPRH; y los numerales Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo de los "Lineamientos Federales".

El Municipio deberá publicar en sus portales de internet, para dar transparencia, todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales se hayan realizado, aun cuando no sea parte del PAEM.

## 9. Transparencia, Rendición de Cuentas

Se deberá difundir, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento.

*[Handwritten signatures and names on the right margin:]*  
Rector  
César Domínguez Pérez  
Enrique Barrera Sandoval  
Norma A. Nuñez

*[Large handwritten signature at the bottom center]*



# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION MUNICIPAL (PAEM)



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Cuando la información se difunda en Internet los sujetos obligados deberán promover el acceso a la información con buscadores temáticos y disponer de un respaldo con todos los registros electrónicos para cualquier persona que los solicite. Esta entrega deberá ser expedita y procurará la creación de bases de datos explotables para la generación de conocimiento por parte de la sociedad.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 47 párrafo primero, 52, 53 fracción II, 54 Fracción III, y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios para el Estado de Tabasco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal de Balancán, Tabasco, a los 19 días del mes de Octubre del dos mil Dieciséis.

## LOS REGIDORES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO

C. Mario Eugenio Bocanegra Cruz  
Presidente Municipal

C. María Jesús Zacarías Espinoza  
Síndica de Hacienda  
Segunda Regidora

C. Melchor Salinas Romero  
Tercer Regidor

C. Consuelo Barroso Landero  
Cuarta Regidora

*Consuelo Barroso Landero  
Dimitri Domínguez Pérez*





PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION  
MUNICIPAL (PAEM)



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

C. José Carlos Canto Palma  
Quinto Regidor

C. Norma Alicia Núñez Cárdenas  
Sexto Regidor

C. Daniel Montuy Jiménez  
Septimo Regidor

C. Bertha Lila Pérez Que  
Octavo Regidor

C. Arcide Guzmán Laines  
Noveno Regidor

C. Beatriz Domínguez Pérez  
Decima Regidora

C. Ramón Carmona Nolasco  
Décimo Primer Regidor

C. Karla González Jiménez  
Decima Segunda Regidora



# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION MUNICIPAL (PAEM)



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 53, 54 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE BALANCAN DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SE APROBÓ EL PRESENTE PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN MUNICIPAL, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

C. Mario Eugenio Bocanegra Cruz  
Presidente Municipal

C. Antonio Gómez Vázquez  
Secretario del H. Ayuntamiento

